



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 385 Fecha: 09 SEP 2020

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 032 -2020-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 09 SEP. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 2947-2020-GRC/DIRESA/DG del 01 de setiembre de 2020, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N°273-2020-GRC/GRPPAT-OPMI, con fecha 07 de setiembre del 2020 y el memorándum N°199-2020-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 09 de setiembre del 2020, ambos emitidos por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 1877-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuestos y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público – Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR", contenido en la Directiva;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, mediante el Oficio N° 2947-2020-GRC/DIRESA/DG, solicita al Titular de la Entidad, el financiamiento de la IOARR identificado con CUI. 2489311 "Adquisición de monitor multi parámetro, pulsioxímetro, equipo de generación de energía eléctrica y cama camilla para recuperación, además de otros activos en seis establecimientos de salud I.4 Nivel Provincial", por el importe de S/ 3 234 658.33 y, la IOARR identificado con CUI 2489649 "Adquisición de monitor multi parámetro, cama camilla para recuperación, mesa de acero

inoxidable tipo mayo, desfibrilador, además de otros activos en el (la) EE. SS PS. Mi Perú - Mi Perú, Distrito de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao, por el importe de S/ 979 778,81, con la finalidad de implementar el Plan Regional de Servicio de atención Temporal COVID 19 en la Villa Deportiva Regional del Callao y el Plan Regional de Servicio de Atención Temporal COVID 19 en la Villa Deportiva de Ventanilla.

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), perteneciente a esta Gerencia Regional, mediante el Informe N° 273-2020-GRC/GRPPT/OPMI y Memorandum N° 199-2020-GRC/GRPPAT/OPMI, emite opinión favorable para la atención del presente requerimiento.

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de esta Gerencia Regional, mediante el Informe N°1877-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 09 de setiembre del 2020, menciona que, existe la necesidad de realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de proyectos e inversión de la Unidad ejecutora 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, por el monto de S/ 4 214 437,14 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 14/100 SOLES), por la fuente Recursos Determinados, para el financiamiento de las referidas inversiones.

La Dirección Regional de Salud del Callao, es responsable de la adecuada implementación, así como el uso y destino de los recursos transferidos, los cuales no podrán ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

El presente acto administrativo, se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto por la Gerencia General Regional, que autoriza atender la solicitud de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, por lo que, es preciso indicar que, este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2020, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA	
	:	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
Fuente de Financiamiento	:	RECURSOS DETERMINADOS	
DE LA:			
			Monto
			(En Soles)
Unidad Ejecutora	:	Región Callao	
Programa Presupuestal	:	Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana	
	:		
Proyecto	:	Ampliación del Servicio de Video Vigilancia de seguridad ciudadana en el Distrito del Callao, Provincia del Callao.	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de activos no financieros			4 214 438,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 4 214 438,00

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 383 Fecha: 11 SEP 2020

A LA:

Monto
(En Soles)

Unidad Ejecutora	: 400	Región Callao – Dirección Regional de Salud del Callao.
Programa Presupuestal	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
IOARR	: 2489311	Adquisición de monitor multi parámetro, pulsioxímetro, equipo de generación de energía eléctrica y cama camilla para recuperación, además de otros activos en seis establecimientos de salud I.4 nivel provincial.
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		3 234 659,00
IOARR	: 2489649	Adquisición de monitor multi parámetro, cama camilla para recuperación, mesa de acero inoxidable tipo mayo, desfibrilador, además de otros activos en el (Ia) EE. SS PS. Mi Perú -Mi Perú, Distrito de Mi Perú Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao.
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		979 779,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		4 214 438,00
		=====


ARTICULO SEGUNDO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Blanca Fernández Morja
ING. BLANCA FERNÁNDEZ MORJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R.D. 383 Fecha: 06 SEP 2020